MINISTERIO DE AGRICULTURA
Programa Subsectorial de Irrigaciones

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral Nº 211 -2012-AG-PSI

Lima, 29 MAYO 2012

VISTO:

El Memorando Nº 654-2012-AG-PSI-OAF, de 25 de mayo de 2012, de la Oficina de Administración y Finanzas, relacionado con la Sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, para el Año Fiscal 2012;

CONSIDERANDO:

Que, por Resoluciones Directorales Nº 024, Nº 098, Nº 151, Nº 164 , Nº 170 y 197-2012-AG-PSI, de fechas 20 de enero, 14 de marzo, 20 de abril, 03 de mayo, 08 de mayo y 23 de mayo de 2012, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI para el Año Fiscal 2012, y se aprobó la primera, segunda, tercera, cuarta y quinta modificación del mismo, respectivamente, de acuerdo a la relación detallada en los Anexos adjuntos a dichas Resoluciones;

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, con el documento de Visto, conforme al requerimiento efectuado por la Dirección de Infraestructura de Riego con el Memorando Nº 951-2012-AG-PSI-DIR, ha solicitado modificar el Plan Anual de Contrataciones del PSI para el presente año, incluyendo procesos de selección relacionados con las Obras "Mejoramiento del Canal Victoria Sub Sector de Riego Paramonga, Distrito de Pativilca, Provincia de Barranca, Región Lima" y "Obras de Control y Medición de Agua por Bloques de Riego en el Valle Medio y Bajo Piura Sector Sechura", los mismos que serán financiados con Recursos provenientes del Contrato de Préstamo PE-P31, conforme al detalle contenido en el anexo adjunto;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con los Memorandos Nº 469 y Nº 482-2012-AG-PSI-OPPS, de fechas 18 de mayo y 24 de mayo de 2012, respectivamente, ha remitido las Certificaciones de Crédito Presupuestario Nº 00000000290, mediante el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible por la Fuente de Financiamiento Operaciones de Crédito en la Cadena Programática Funcional 0042 2153815 4000177 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0150) y Nº 000000302, conforme al paripasu establecido en la Cadena Programática Funcional 0042 2156083 4000120 10 025 0050 00001 (Sección Funcional 0157), para atender lo solicitado;

Que, en consecuencia, resulta procedente incluir en el PAC de la entidad los citados procesos de selección, conforme lo previsto en el artículo 8º del Decreto Legislativo Nº1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 9° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF, y el

numeral 6) del punto VI – Disposiciones Específicas de la Directiva Nº 005-2009-OSCE/CD, sobre el "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº184-2008-EF y la Directiva Nº005-2009-OSCE/CD, aprobada por Resolución Nº169-2009-OSCE/PRE;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, de acuerdo al detalle contenido en el anexo adjunto que en un (01) folio, forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer, que la Oficina de Administración y Finanzas cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.-Disponer que la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI, para el Año Fiscal 2012, se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Administración y Finanzas, sita en el Jr. Emilio Fernández Nº130 – Santa Beatriz, para su revisión o adquisición, así como sea publicado en la página web de la entidad: http://www.psi.gob.pe.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Dirección de Infraestructura de Riego y a la Oficina de Asesoría de Jurídica.

Regístrese y comuníquese.

Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE H. ZUÑIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO